



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

12883

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, a propuesta de la directora general de Función Pública, de corrección de los errores advertidos en la publicación de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la cual se aprueban las listas provisionales de las personas que acceden a un nuevo nivel correspondiente a la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral de los servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y las listas provisionales de las personas a las cuales se deniega el acceso a un nuevo nivel (BOIB n.º 149 de 11 de noviembre de 2025)

En fecha de la firma electrónica la directora general de Función Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

- En el BOIB n.º 149, de 11 de noviembre de 2025, se publicó la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la cual se aprueban las listas provisionales de las personas que acceden a un nuevo nivel correspondiente a la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral de los servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y las listas provisionales de las personas a las cuales se deniega el acceso a un nuevo nivel.
- Se ha advertido un error que hay que corregir, y que afecta al anexo 2 de la Resolución mencionada en el punto 1 de estos antecedentes.

Fundamentos de derecho

- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Propuesta de resolución

Considerando los antecedentes expuestos, haciendo uso de las atribuciones que en materia de personal me confieren las normas vigentes, propongo a la consejera de Trabajo, Función Pública i Diálogo Social que dicte una resolución en los términos siguientes:

- Rectificar el error observado en el anexo 2 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la cual se aprueban las listas provisionales de las personas que acceden a un nuevo nivel correspondiente a la carrera profesional horizontal del personal funcionario y laboral de los servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y las listas provisionales de las personas a las cuales se deniega el acceso a un nuevo nivel (BOIB n.º 149 de 11 de noviembre de 2025).
- Añadir a la lista provisional de las personas a las cuales se deniega un nuevo nivel de carrera profesional en el grupo de titulación C1, C2 y de los niveles 3 a 6 a

Llista provisional de les persones a les quals es denega un nou nivell de carrera professional en el grup de titulació C1, C2 i dels nivells 3 a 6

DNI	Llinatge 1	Llinatge 2	Nom	Nou nivell de carrera que s'ha sol·licitat i del qual es denega l'accés	Motiu denegació (*)
***8694*	JURADO	GARCIA	JUANA MARIA	1	1

(*) MOTIVOS DE DENEGACIÓN:



Motivo 1: A la fecha 31/12/2024, no formaba parte del personal incluido dentro del **ámbito subjetivo de aplicación** (puntos 2 y 3 convocatoria).

3. Establecer un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución a la señora Juana Maria Jurado García para que pueda formular la alegación que considere a la mencionada lista. El trámite telemático para formularlas está disponible a la Intranet corporativa.

4. Publicar esta Resolución en la aplicación Portal de Servicios al Personal y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, dado que se trata de un acto de trámite, y no es procedente interponer ningún recurso, sin perjuicio del que dispone sobre la posibilidad de formular alegaciones.

(Firmado electrónicamente: 12 de noviembre de 2025)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

La directora general proponente

Maria Violeta Rodríguez Martínez

